



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROYECTOS**

DBE. OEB. ROC. JAB. CSM. VRO. PDV

INT. N° 155-1245

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 98/2015,  
**"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24°**  
**LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO".**

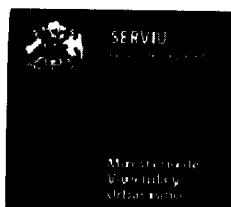
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3481,**

**VALPARAÍSO, 18 MAYO 2016**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4079 de fecha 24 de junio de 2015, por la cual se rectificó la Resolución Exenta N° 3358 de fecha 01 de junio de 2015, que declaró desierta la Licitación Pública N° 27/15, se aprobaron las Adiciones N°1, N°2 y N°3 a las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N° 27/15 y se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, la ejecución del contrato denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO", Trato Directo N° 98/2015** por un monto de \$280.105.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 196 días corridos.
- c) La Resolución Exenta N° 4635 de fecha 22 de julio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**
- d) La Orden de Servicio N° 180-308 de fecha 26 de junio de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Hector Camacho Zambrano y como Director Subrogante a la Ingeniero Constructor, Srta. Moira Rodriguez Villablanca.
- e) La Orden de Servicio N° 180-378 de fecha 07 de agosto de 2015, por el cual se modificó y se designó Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo Ahumada y como Director Subrogante al Constructor Civil, Sr. Hector Camacho Zambrano.
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.



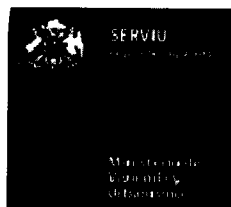
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

### CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 184-57 de fecha 04 de febrero de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Pavimentación Participativa, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$19.379.900.- y una disminución de obras por \$14.231.600.-, además de una ampliación de plazo de 60 días corridos, debido a que durante el proceso de ejecución de las obras, ha sido necesario efectuar modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existentes, cuyas adecuaciones han conllevado a determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción.
2. Que, mediante Certificado N° 367 de fecha 11 de mayo de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato, por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **APRUÉBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$19.379.900.- equivalente a un 6,92% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$14.231.600.- equivalente a un 5,08% del monto del contrato original, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO**", Trato Directo N°98/15, celebrado con la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe Técnico N° 184-57 de fecha 04 de febrero de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 2º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 12 de febrero de 2016 hasta el día 12 de abril de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO**", Trato Directo N° 98/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 180-57 de fecha 04 de febrero de 2016.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$285.253.300.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 180-57 de fecha 04 de febrero de 2016.



5º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantuvo vigente la boleta bancaria de garantía N° 5 del 02 de julio de 2015 del Banco SANTANDER, por la suma de 561 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 15/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 43747 de la aseguradora HDI, por un monto de 336 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 01/07/2015 hasta el día 15/06/2016.

Además, se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de Buen Comportamiento y la Buena Ejecución de las Obras N° 0317619 del Banco BCI, de fecha 13 de abril de 2016, por la suma de 332,2600 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al día 14/06/2018.

6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4079 de fecha 24 de junio de 2015 y la Resolución Exenta N° 4635 de fecha 22 de julio de 2015.

7º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato con cargo al Presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30269272-0	Programa Pavimentos Participativos 24º Llamado.-
Monto		\$5.148.300.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MANUEL LEÓN SAA**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.-**  
**Juan José Latorre N° 1675, Quilpué - (32) 2731913.**